

LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 165
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 710 Letra:D

Córdoba, 14 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente N° 0622-003930/2024 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente Óptico" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los establecimientos educativos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la certificación, introducción, fundamentación, referencial al perfil profesional del Asistente Óptico, trayectoria formativa del Asistente Óptico, referencial de ingreso, carga horaria total y entornos formativos.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Téc-

MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Resolución N° 70

Córdoba, 17 de julio de 2024.

VISTO:

El Expte. N° 0921-205552/2024 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 486/2023 Reglamentario de la Ley N° 10.835, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 710 Letra: D..... Pag. 1

MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Resolución N° 70..... Pag. 1

nica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular del trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N°2024/00000861 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 11);

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "ASISTENTE ÓPTICO" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con trece (13) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copia del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de junio de 2024.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público no Financiero de la Provincia N° 10.835.

Por ello y normativa citada,

**EL MINISTRO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme a los Documentos de Autorización de Mo-

dificación del Crédito Presupuestario que incluye la compensación de recursos financieros del mes de junio de 2024, el que, como Anexo Único, compuesto de un (1) documento digital útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º PROTOCOLICESE, dese intervención al Tribunal de Cuen-

tas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN R. GILL, MINISTRO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

